



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: NERLIS EDITH CEBALLOS LLORENTE

Radicado No. 20001-31-03-005-2017 00169-00.

Presentado el avalúo del inmueble secuestrado por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido en el artículo 444 C. G. del P. se corre traslado por el termino de diez (10) días dentro del cual la parte interesada presente sus observaciones.

Como quiera que las costas fijadas en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución fueron liquidadas por secretaria el 25 de septiembre de 2017 el despacho no accede a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante ya que deberá atenerse a lo resuelto en aquella oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.D.N

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e09cd6cf39ce3bebcdac96ea3b9aab74e5f5f8530cfc00dfd19e564782d933d8

Documento generado en 18/05/2022 05:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>